



ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS (CURSO ACADÉMICO 2011/2012)

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICOS

De acuerdo con lo indicado en el Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 13 de mayo de 2011, a continuación se hacen públicos los criterios específicos aprobados por las correspondientes Juntas de los Centros organizadores de los respectivos estudios, para la resolución de las solicitudes presentadas, y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter general por la normativa vigente al respecto:

- Facultad de Bellas Artes
(ver anexo 1)
- Facultad de Ciencias
(ver anexo 2)
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
(ver anexo 3)
- Facultad de Ciencias de la Educación
(ver anexo 4)
- Facultad de Comercio y Gestión
(ver anexo 6)
- Facultad de Derecho
(ver anexo 7)
- Facultad de Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional
(ver anexo 8)
- Facultad de Filosofía y Letras
(ver anexo 10)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201100100012673 07/07/2011 10:23:08



- Facultad de Medicina
(ver anexo 11)
- Facultad de Psicología
(ver anexo 12)
- Facultad de Turismo
(ver anexo 13)
- Escuela Politécnica Superior
(ver anexo 14)
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura
(ver anexo 15)
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
(ver anexo 17)

Málaga, 30 de junio de 2011
EL SECRETARIO GENERAL



Miguel Porras Fernández